

ANEXO II
**SOLICITUD DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LAS PERSONAS PROFESIONALES DE LA CULTURA
CUYAS ACTIVIDADES HAN QUEDADO CANCELADAS O SUSPENDIDAS A CONSECUENCIA DE LA
DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA
OCASIONADA POR EL COVID-19**
A llenar por la Administración

Código procedimiento						
----------------------	--	--	--	--	--	--

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL		TERRITORIO HISTÓRICO	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
EDAD	NIVEL ACADÉMICO		
	Inferior a Bachillerato <input type="checkbox"/>	Bachillerato <input type="checkbox"/>	CF Grado medio <input type="checkbox"/> CF Grado superior <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/>
ACTIVIDAD ECONÓMICA		IAE (Sección, grupo y epígrafe)	FECHA ALTA EN IAE
SOCIO/A DE UNA COMUNIDAD DE BIENES O SOCIEDAD CIVIL			
Si <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE	
¿Está inscrita en el Registro electrónico de representantes de la Administración Pública de la CAE?			
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	(En este caso, deberá presentar documentación que acredite la representación)	

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN

IDIOMA DE COMUNICACIÓN							
Euskera <input type="checkbox"/>				Castellano <input type="checkbox"/>			
CANAL DE AVISO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS							
Teléfono móvil							Correo electrónico

4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA PERSONA SOLICITANTE

<input type="checkbox"/>	Mayor de edad
<input type="checkbox"/>	Reside y está empadronada en la CAPV
<input type="checkbox"/>	Domicilio social y fiscal en la CAPV de la actividad profesional y radicar en la misma el centro de trabajo
<input type="checkbox"/>	Estar dada de alta en el IAE en las Secciones, grupos y epígrafes relacionados en el anexo I de la convocatoria y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Autónomos o de alta en el Régimen General, cotizando por el sistema especial de artistas en espectáculos públicos, el 13 de marzo de 2020 o durante periodos previos de actividad.
<input type="checkbox"/>	La actividad profesional del campo de la cultura que ha quedado suspendida o cancelada es la principal fuente de ingresos (se entiende que concurre esta circunstancia cuando provienen de ella el 60 % de sus ingresos)
<p>Se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> A fecha 13.03.2020, estar ejerciendo la actividad profesional, por cuenta propia o ajena, en situación de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social o en el Régimen General (cotizando por el sistema especial de artistas en espectáculos públicos) y haberse suspendido o cancelado la actividad por la declaración del estado de alarma. <input type="checkbox"/> A fecha 13.03.2020, tener contratado, y haberse suspendido o cancelado, el ejercicio de la actividad profesional para alguna fecha o periodo posterior a la fecha de declaración del estado de alarma. <input type="checkbox"/> Haber estado de alta, en el ejercicio 2019, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y/o en el Régimen General, cotizando por el sistema especial de artistas en espectáculos públicos, al menos, 3 meses o 90 días 	

Marcar con una x lo que proceda

5. DATOS DE LOS/AS OTROS/AS SOCIOS/AS EN CASO DE SOCIEDADES CIVILES O COMUNIDADES DE BIENES

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.E.

En los casos de sociedades civiles o comunidades de bienes, cada una de las personas solicitantes integradas en una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, deberá realizar una solicitud, a título personal.

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Marcar con una x lo que proceda y cumplimentar los espacios requeridos

Primer:

- Que los ingresos netos de la persona solicitante en el año 2019, ascienden a.....euros y que los obtenidos por actividad artística o cultural en el año 2019 ascienden a.....euros.

Que adjunta copia de declaración IRPF 2019:

SI

NO

Segundo:

- Que la actividad profesional del campo de la cultura que ha quedado suspendida o cancelada es la principal fuente de ingresos (Se considera que concurre esta circunstancia cuando provienen de ella el 60 % de sus ingresos).

Tercero:

- Que la persona solicitante no está sancionada ni administrativa ni penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni está incursa en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cuarto:

- Que la persona solicitante no se halla incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Quinto:

- Que la persona solicitante no tiene obligaciones de reintegro pendientes de pago en materia de subvenciones.

Sexto:

- Que la persona solicitante no se halla incursa en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de subvención o ayuda de la misma naturaleza otorgada por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi o de sus organismos autónomos.

- Que la persona solicitante se halla incursa en el procedimiento de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de la subvención o ayuda(*).

Séptimo:

- Que la persona solicitante no está percibiendo la prestación por cese de actividad, la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por la declaración del estado de alarma, la prestación y subsidio por desempleo, ni otro tipo de prestación, ayuda o subvención sustitutiva de los ingresos, otorgadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

- Que a la persona solicitante le ha sido concedida una ayuda de euros, por(*)

- Que, habiendo solicitado una ayuda a(*) , está pendiente de resolución.

(*) Indicar el nombre de la Administración o entidad pública o privada.

Octavo:

- Que todos los datos consignados en la presente solicitud son veraces.

7. COMPROMISOS QUE ASUME LA PERSONA SOLICITANTE

- Presentar los documentos justificativos que se refieren a continuación, antes de la fecha límite de 29 de enero de 2021, siempre que no se hayan presentado junto a la solicitud:
 - Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a 2019
 - Certificado de regularización de cotizaciones referidos al Régimen General de la Seguridad Social (sistema especial de artistas en espectáculos públicos), donde conste los ingresos correspondientes al 2019, cuando se haya estado de alta en este Régimen
- Mantener durante el estado de alarma y durante un periodo mínimo de 4 meses a contar desde la finalización del mismo o desde que se autorice el retorno a las actividades en espectáculos y eventos colectivos presenciales de carácter cultural y artístico o a la concreta actividad profesional que desempeñe la persona beneficiaria:
 - Empadronamiento y residencia efectiva en la CAPV
 - Domicilio social y fiscal de la actividad profesional y del centro de trabajo en la CAPV
- Comunicar a Lanbide la obtención, con posterioridad a esta solicitud, de otras prestaciones, ayudas o subvenciones sustitutivas de los ingresos, otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, así como cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al objeto o naturaleza de las actividades subvencionadas

8. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Actividad de tratamiento	Subvenciones de empleo y formación para el empleo.
Responsable	Lanbide, Servicio Vasco de Empleo.
Finalidad	Gestión y control de subvenciones relacionadas con las diferentes políticas activas de empleo y formación que son competencia de Lanbide.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios de cesiones	Administraciones Públicas con competencias en la materia.
Derechos	Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web (http://www.lanbide.euskadi.eus/general/-/informacion/condiciones-de-uso-y-politica-de-privacidad/)
En cumplimiento de:	
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento General de Protección de Datos (https://www.boe.es/boe/doue/2016/119/L00001-00088.pdf) • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf) 	

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

1.- Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la constitución de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, en su caso.
- Si inició la actividad en 2019 o ejercicios anteriores: Copia completa de la declaración del IRPF del ejercicio 2019 en la que consten los ingresos netos obtenidos en dicho año. En caso de no disponer de la misma en el momento de la solicitud, cumplimentación de los apartados primero y segundo de la “Declaración Responsable” contenida en esta solicitud.
- Si se dispone del mismo en el momento de presentar la solicitud, certificado de regularización de cotizaciones referidas al Régimen General de la Seguridad Social (sistema especial de artistas en espectáculos públicos), donde conste de forma expresa los ingresos correspondientes al 2019, cuando se haya estado de alta en este Régimen.
- Si a fecha 13.03.2020, se estaba ejerciendo la actividad profesional, por cuenta propia o ajena, en situación de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social o en el Régimen General (cotizando por el sistema especial de artistas en espectáculos públicos) y la misma quedó suspendida o cancelada por la declaración del estado de alarma, acreditación documental de la actividad en la que se encontraba de alta en esa fecha, en la que conste o de la que se deduzca la duración concreta de la misma (temporal o indefinida).
- Si a fecha 13.03.2020, tenía contratado el ejercicio de la actividad profesional, para alguna fecha o periodo posterior a la fecha de declaración del estado de alarma, que haya sido cancelado, rescindido o suspendido, copia de los contratos de trabajo o de prestación de actividad bajo contrato marco, con inclusión detallada del calendario de actuaciones a realizar.

2.- Derecho a no aportar documentos: acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social

En virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que usted se oponga expresamente a ello, se le informa que Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el ejercicio de sus competencias recabará por medios electrónicos los siguientes documentos:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En caso de oposición, deberá aportar estos documentos junto con la solicitud.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

1.- Verificación de datos personales

En virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el ejercicio de sus competencias, realizará las siguientes verificaciones para comprobar la exactitud de los datos personales declarados en la presente solicitud y que obran en poder de las Administraciones Públicas:

- Datos de identificación de la persona solicitante a través del Servicio de consulta y verificación de datos de identidad.
- Datos de residencia y padrón a través del Servicio de consulta de padrón individual o a través del Servicio de verificación de Datos de Residencia (SVDR).

2.- Alta en el Registro de Terceros del Departamento de Hacienda y Economía

Para que Lanbide pueda realizar el pago de las ayudas, la persona o entidad beneficiaria deberá constar en el Registro de Terceros de la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Economía.

En caso de que no esté registrada o quiera modificar los datos bancarios existentes en el Registro de terceros del Departamento de Hacienda y Economía, deberá cumplimentar formulario según el modelo establecido en <http://www.euskadi.eus/altaterceros>.

Firma de la solicitud: